

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA COLOMBIANA

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000254

Fecha: 05/05/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000254

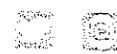
Por el cual se convoca a la elección del representante de graduados y estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de programas de Seguridad e Higiene Ocupacional, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo programas de Civil, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de programas APIT, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de los programas de Instrumentación, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Ingeniería de la Facultad de Ingenierías

EL RECTOR,

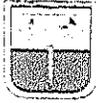
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
3. Que mediante Resolución Rectoral No. 202205000079 del 8 de febrero de 2022 se realizó convocatoria para la elección de representantes a Consejo de Facultad y Comités de Currículo de la Facultad de Ingenierías y agotado el periodo de inscripciones no se presentaron aspirantes.
4. Que se convoca nuevamente a elección del representante de graduados y estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de programas de Seguridad e Higiene Ocupacional, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo programas de Civil, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de programas APIT, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de los programas de Instrumentación, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Ingeniería.
5. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités y Consejo.



1/2



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME SÁENZ

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de programas de Seguridad e Higiene Ocupacional.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de programa de Seguridad e Higiene Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de programas de Civil.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de programas de Civil.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de programas APIT.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de programas APIT.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de los programas de Instrumentación.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Maestría en Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Ingeniería.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Requisitos. Los egresados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Egresado al Consejo de Facultad. Ser egresado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución.

Estudiante al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.



RESOLUCIÓN

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

La inscripción para el Consejo de Facultad estará acompañada de la hoja de vida del candidato, un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo de representación y una foto reciente.

La inscripción para el Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del periodo de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se establece en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento de los estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	5 de mayo de 2022
Inscripciones en la Facultad	Del 5 al 13 mayo de 2022, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	16 y 17 de mayo de 2022
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	17 de mayo de 2022
Elección	26 de mayo de 2022 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

2/2

RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad de Ingeniería siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito allegando la prueba correspondiente. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **26 de mayo de 2022** a partir de las **17:30 horas** por el Comité de Garantías Electorales, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Director de Investigación y Posgrados
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa
- La Profesional Especializada de Auto Evaluación.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE COLOMBIA

Calidad

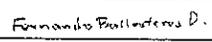
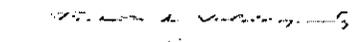
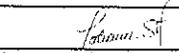
académica y humana

RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General		18/04/2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		27/04/2022
Aprobó	Tatiana Salazar Marulanda Secretaría General		03/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



